ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Estructurado conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (V3, 2025) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía — SAMC-SP-011-2026

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural — Municipio de Maceo (Antioquia)

OBJETO	OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Art. 2, num. 2, lit. b, Ley 1150 de 2007)	$254.217.930 (145,19 SMMLV de 2026)	Tres (3) meses

1. Introducción, objetivo y metodología

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de ello en los documentos del proceso. El presente documento desarrolla dicho análisis para la ejecución de once (11) mejoramientos de vivienda en el casco urbano y la zona rural del Municipio de Maceo (Antioquia), con el fin de soportar técnica y económicamente el presupuesto oficial, conocer las condiciones del mercado de la construcción de edificaciones residenciales y de sus proveedores, y verificar que los requisitos habilitantes y los factores de evaluación —definidos por los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social— resultan proporcionales al objeto.

Naturaleza del objeto. El objeto corresponde a un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, que comprende la construcción de tres (3) módulos habitacionales, tres (3) unidades sanitarias con sistema séptico, tres (3) muros de contención en concreto reforzado, un (1) apartaestudio sobre estructura aporticada y una (1) pared en fibrocemento con escalera en madera, en viviendas de familias beneficiarias. Por su cuantía (145,19 SMMLV), la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Metodología y alcance. El estudio se estructura siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3, de 2025) de Colombia Compra Eficiente, abordando las áreas que dicha guía define en su numeral 5.2: aspectos generales del mercado, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE V3.0), comportamiento del gasto histórico (estudio de la demanda), estudio de la oferta, estudio de mercado y conclusiones. Por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo, el análisis incluye el contexto macroeconómico del sector de la construcción, la verificación de la Matriz 1 – Experiencia aplicable, la determinación de los bienes nacionales relevantes mediante la Matriz 4 y las consideraciones sobre criterios diferenciales (Ley 2069 de 2020) y promoción de la industria nacional (Ley 816 de 2003).

2. Aspectos generales del mercado

Conforme al numeral 5.2.1 de la guía, se analiza el sector al que pertenece el objeto desde los contextos económico, técnico, regulatorio y otros contextos relevantes, con alcance nacional, regional y local.

2.1. Contexto económico

Sector y bienes/servicios incluidos. El objeto se inscribe en el sector de la construcción (sección F de la CIIU Rev. 4 A.C.), en particular en la construcción de edificios residenciales (clase 4111) y en las actividades especializadas para la construcción de edificios (división 43), y se apoya en la cadena de suministro de materiales de construcción: cemento y concreto, acero de refuerzo, mampostería de arcilla, tubería y accesorios de PVC, sistemas sépticos prefabricados, cubiertas, carpintería metálica y madera inmunizada. Desde la perspectiva de la política pública, el mejoramiento de vivienda es una de las líneas de intervención de la política de vivienda y hábitat (Ley 2079 de 2021) orientada a superar el déficit habitacional cualitativo.

Comportamiento y perspectivas de crecimiento. Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025 (serie original) y 1,3 % frente al trimestre anterior (serie ajustada por efecto estacional y calendario). La rama de la construcción creció 2,2 % anual en el segundo trimestre y 6,4 % frente al primer trimestre de 2026, aunque en el año corrido (primer semestre) registra una variación de -1,5 %, lo que evidencia una recuperación aún incipiente del sector. En materia habitacional, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2025 del DANE reporta un déficit habitacional nacional del 25,6 % de los hogares, que en los centros poblados y el área rural dispersa asciende al 58,6 %, con un componente cuantitativo del 21,2 %; en consecuencia, la mayor parte del déficit rural corresponde a carencias cualitativas susceptibles de atenderse mediante mejoramientos de vivienda.

Variables económicas que afectan precios. La variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 6,29 % en septiembre de 2026 (DANE), con tendencia al alza durante el segundo semestre. El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) registró en agosto de 2026 una variación anual de 6,90 % (6,86 % para edificaciones residenciales, 6,93 % para vivienda VIS y 6,44 % para casas), impulsada principalmente por la mano de obra, cuyo costo aumentó 14,12 % anual, mientras que insumos como el concreto, el cemento y el acero registraron aportes negativos en las variaciones recientes. Estas variables se incorporan en el presupuesto oficial mediante los precios de insumos de 2026 y el factor prestacional calculado sobre el SMMLV de 2026, y constituyen el principal riesgo de precio que asume el contratista bajo el esquema de precios unitarios fijos.

Barreras de entrada. El sector presenta barreras de entrada moderadas: (i) la experiencia en construcción y/o mejoramiento de edificaciones inscrita en el RUP; (ii) las capacidades financiera, organizacional y residual exigidas por los Documentos Tipo; (iii) la dirección técnica por profesionales de la ingeniería o la arquitectura con matrícula vigente (Ley 842 de 2003 y Ley 400 de 1997), y (iv) los costos logísticos de transporte y trasiego de materiales hacia viviendas rurales con acceso por vías terciarias. Ninguna de ellas restringe de manera relevante la pluralidad de oferentes, dado el número de contratistas de obra civil con presencia en Antioquia y en la región del Magdalena Medio antioqueño.

2.2. Contexto técnico

Desde la perspectiva técnica, el objeto se ejecuta bajo la modalidad de obra a precios unitarios e involucra cinco (5) tipologías de intervención distribuidas en once (11) viviendas: (i) módulos habitacionales de 2,50 m x 3,00 m en mampostería confinada de bloque de arcilla, con cubierta en teja termoacústica sobre estructura en madera; (ii) unidades sanitarias de 1,50 m x 2,50 m con redes hidrosanitarias y sistema séptico prefabricado (trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio); (iii) muros de contención en concreto reforzado de 2,00 m de altura y

10,00 m de longitud, con filtro y lloraderos; (iv) un apartaestudio de 5,00 m x 4,00 m sobre estructura aporticada en concreto con placa de entrepiso aligerada, y (v) una pared en placa de fibrocemento sobre estructura en madera con escalera en madera inmunizada. La ejecución exige observar la NSR-10, el RAS (Resolución 0330 de 2017), la NTC 1500 y el RETIE, verificar en sitio las condiciones de cada predio y contar con el diseño estructural del muro de contención y del apartaestudio.

2.3. Contexto regulatorio

La entidad identifica el siguiente marco normativo aplicable al objeto y a la actividad de los proveedores:

Norma	Aplicación al proceso
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación; regulan la selección abreviada de menor cuantía (art. 2, num. 2, lit. b, Ley 1150 de 2007; arts. 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).
Ley 2022 de 2020 y Resolución 540 de 2025 (ANCP – CCE)	Obligatoriedad de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; definen requisitos habilitantes, factores de ponderación y la Matriz 1 – Experiencia del sector vivienda.
Ley 2079 de 2021, Ley 1537 de 2012 y Decreto 1077 de 2015	Política de vivienda y hábitat; concepto de mejoramiento de vivienda; régimen de licencias urbanísticas y de reconocimiento de edificaciones.
Ley 400 de 1997 y Reglamento NSR-10	Requisitos de diseño y construcción sismo resistente de mampostería confinada, pórticos en concreto reforzado y muros de contención.
Resolución 0330 de 2017 (RAS), NTC 1500 y RETIE	Requisitos técnicos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas interiores.
Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012	Régimen anticorrupción y antitrámites aplicable a la contratación, supervisión e interventoría (arts. 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011).
Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Criterios diferenciales, limitación a Mipyme y factores de desempate a favor de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.
Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021	Apoyo a la industria nacional: puntaje por incorporación de bienes nacionales relevantes o por componente nacional en servicios extranjeros.
Decreto 1072 de 2015, Resoluciones 0312 de 2019, 4272 de 2021 y 472 de 2017 (mod. 1257 de 2021)	Seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas y gestión integral de residuos de construcción y demolición.

2.4. Otros contextos (social y ambiental)

Desde la perspectiva social, el objeto responde a necesidades habitacionales diagnosticadas por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural en familias con limitada capacidad económica: hacinamiento, ausencia o deficiencia de unidades sanitarias, falta de tratamiento de aguas residuales e inestabilidad de terrenos aledaños a las viviendas. La ejecución en viviendas habitadas exige socialización previa, actas de vecindad y medidas de seguridad para las familias. Desde la perspectiva ambiental, el proyecto genera residuos de construcción y demolición en baja cantidad y mejora el saneamiento básico rural mediante sistemas sépticos, cuya localización e instalación deben cumplir el RAS para prevenir la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas.

3. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE V3.0)

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE versión 3.0) referido por la guía, el análisis sigue la secuencia lógica de tres pasos:

- **Análisis de la demanda:** descripción de las once (11) intervenciones, sus cantidades y especificaciones por ítem (127 ítems agrupados en cinco capítulos), su localización en veredas y sectores del municipio y el plazo de tres (3) meses.
- **Análisis de la oferta:** identificación de los potenciales proveedores (contratistas de obra civil y de edificación, depósitos de materiales y productores nacionales de insumos), su segmentación por tamaño empresarial y su cobertura regional.
- **Análisis de la estrategia de compra:** concluye en la selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo, a precios unitarios fijos, en un solo lote, como la opción que obtiene el mejor valor por dinero al concentrar en un solo contratista la logística de las once intervenciones.

Este análisis se apoya en las herramientas de visualización para el análisis de demanda y de oferta dispuestas por Colombia Compra Eficiente (alimentadas por SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano), y en la consulta del portal de datos abiertos *www.datos.gov.co*, como fuentes complementarias.

4. Análisis de mercado (variables macroeconómicas)

Conforme al numeral 5.2.1 de la guía, que dispone analizar el sector desde el contexto económico, el presente capítulo desarrolla el comportamiento de las principales variables macroeconómicas que inciden en la formación de precios del objeto. La información proviene de fuentes oficiales (DANE, Banco de la República, Ministerio de Hacienda) y constituye el marco económico dentro del cual se determina el presupuesto oficial.

4.1. Producto Interno Bruto (PIB) — II Trimestre de 2026

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE, en el segundo trimestre de 2026 el PIB, en su serie original, creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025, y 1,3 % frente al primer trimestre en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. La construcción creció 2,2 % anual en el trimestre y 6,4 % trimestral, aunque acumula -1,5 % en el primer semestre. La reactivación de la construcción favorece la disponibilidad de contratistas y proveedores, pero también presiona al alza el costo de la mano de obra.

4.2. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) 2026

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025 (fijados transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, tras la suspensión provisional por el Consejo de Estado), el SMMLV para 2026 quedó en $1.750.905 (incremento del 23 % frente a 2025) y el auxilio de transporte en $249.095. Esta variable incide directamente en el costo de la mano de obra del presupuesto (oficiales y ayudantes de construcción, residente de obra y residente ambiental), que representa el 33,5 % del costo directo, y constituye la unidad de medida para verificar el umbral de la menor cuantía: el presupuesto oficial equivale a 145,19 SMMLV, por debajo del tope de 280 SMMLV de la menor cuantía de la entidad.

ALCALDIA DE MACEO

4.3. Inflación — Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,29 % (DANE), por encima de los niveles registrados en el primer semestre. Para la construcción de edificaciones, el ICOCED de agosto de 2026 registró una variación anual de 6,90 %, con un incremento de 14,12 % en el costo de la mano de obra. La entidad incorporó estas variables al presupuesto oficial mediante precios de mercado de 2026, y el contratista asume el riesgo de su variación durante el plazo de tres meses, conforme a la matriz de riesgos.

4.4. Tasa de interés de política monetaria

En su reunión del 30 de septiembre de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República aumentó en 25 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria, que se ubicó en 12,25 %, ante el repunte de la inflación y de las expectativas de inflación. El mayor costo del crédito incide en la financiación de capital de trabajo de los contratistas, lo que se mitiga en el presente proceso con pagos parciales por avance de obra.

4.5. Tasa de cambio (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado se ubicó en $3.170,46 por dólar el 16 de octubre de 2026, con una apreciación del peso en lo corrido de octubre. La tasa de cambio incide en el precio de insumos con componente importado (acero, resinas de PVC, cobre), cuya participación en el presupuesto es significativa, pero cuyo comportamiento reciente no ha generado presiones alcistas.

4.6. Presupuesto General de la Nación 2026 y contexto territorial

El Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 fue aprobado por $546,9 billones (Decreto 1477 de 2025 de liquidación), con un incremento del 7,03 % frente a 2025. En el orden municipal, el presente proceso se financia con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio de Maceo, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0782 del 22/07/2026, por $254.217.930, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 «Construcción y servicios de la construcción», en el marco del proyecto BPIN 202500000016077 y de la línea estratégica «Fortalecimiento del sector primario, con infraestructura social», componente Vivienda, del Plan de Desarrollo «Maceo Incluyente».

4.7. Acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial ($254.217.930) es inferior a los umbrales de servicios de construcción aplicables a las entidades del nivel municipal (Alianza del Pacífico y Chile: $27.295.106.607; Estados AELC y Unión Europea: $28.280.689.315; Reino Unido: $27.357.983.079; Costa Rica: $81.880.000.000). En consecuencia, el proceso está cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la CAN y por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y es susceptible de limitarse a Mipyme por ser inferior a US$125.000 ($511.708.497).

5. Comportamiento del gasto histórico — Estudio de la demanda

El presente componente desarrolla el comportamiento del gasto histórico (estudio de la demanda) exigido por el numeral 5.2.3 de la guía. La información fue consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y corresponde a procesos publicados por la entidad y por otras entidades estatales con objetos comparables. Se analiza cómo ha adquirido la entidad este tipo de obra y cómo la adquieren otras entidades.

ALCALDIA DE MACEO

5.1. Adquisiciones anteriores de la entidad

El Municipio de Maceo ha estructurado en la vigencia 2026 procesos de mejoramiento de vivienda, entre ellos la licitación pública LP-SP-001-2026, para la identificación, caracterización, estructuración, formulación y ejecución de un proyecto de mejoramiento de vivienda en el marco de la convocatoria «Viva Mi Casa Mejorada, 2025» y del Convenio Interadministrativo CI-386-2025 entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el IDEA y el Municipio de Maceo. El presente proceso atiende con recursos del Municipio once (11) intervenciones priorizadas por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, de menor escala y con tipologías específicas por vivienda.

N.º de proceso / contrato	Objeto	Valor	Vigencia / UNSPSC
LP-SP-001-2026	Identificación, caracterización, estructuración, formulación y ejecución de un proyecto de mejoramiento de vivienda — Convocatoria «Viva Mi Casa Mejorada, 2025» y Convenio CI-386-2025 (VIVA – IDEA – Municipio de Maceo); licitación pública; plazo de siete (7) meses.	$2.100.000.000	2026 / 72 11 10 00

5.2. Adquisiciones de otras entidades estatales

De la consulta de procesos comparables publicados en el SECOP II (datos abiertos, consulta del 19 de octubre de 2026) se identificaron procesos de selección abreviada de menor cuantía para obras de mejoramiento de vivienda adelantados por municipios de Antioquia y de otros departamentos, así como convenios interadministrativos de cofinanciación de mejoramientos con VIVA (por ejemplo, con los municipios de Concordia y San Luis en 2026). Los procesos de selección más representativos son:

Entidad	Objeto	Modalidad	Vigencia / UNSPSC
Municipio de Tarazá (Antioquia)	Mejoramientos de vivienda en el marco del Convenio CI-442-2025 (CO1.REQ.10720162); adjudicado a Construdiseños y Servicios A.M. S.A.S.	Selección abreviada de menor cuantía	2026 — $1.560.000.000
Municipio de El Retiro (Antioquia)	Mejoramientos de vivienda, S.A. 002-2023 (CO1.REQ.4125422); adjudicado a ConstruPrime S.A.S. por $518.442.381; plazo de cinco (5) meses.	Selección abreviada de menor cuantía	2023 — $527.784.254
Municipio de Guamal (Meta)	Mejoramiento de viviendas en zona urbana (CO1.REQ.10623920); adjudicado a Building S.A.S. por $1.066.719.576; plazo de cuatro (4) meses.	Selección abreviada de menor cuantía	2026 — $1.103.400.000
Municipio de Apulo (Cundinamarca)	Mejoramiento de vivienda rural, Convenio SV-CD-CVI-080-2025 (CO1.REQ.9310164); adjudicado a Blackmont Ingenierías S.A.S.	Selección abreviada de menor cuantía	2025 — $624.000.000
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)	Mejoramiento de vivienda, SAMC 002-2024 (CO1.REQ.6244176); adjudicado a H&H Constructores Ingeniería S.A.S. por $1.189.471.265; plazo de cuatro (4) meses.	Selección abreviada de menor cuantía	2024 — $1.189.521.328
Municipio de Boyacá (Boyacá)	Mejoramientos de vivienda 2024 (CO1.REQ.7279563); adjudicado por $416.466.848.	Selección abreviada de menor cuantía	2024 — $416.484.216

5.3. Síntesis del gasto histórico

- **a) Adquisiciones del propio municipio.** El Municipio atiende el déficit habitacional cualitativo mediante proyectos de mejoramiento de vivienda cofinanciados (LP-SP-001-2026) y con recursos propios, como el presente proceso, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.

- **b) Procesos comparables de otras entidades.** El relevamiento confirma que la selección abreviada de menor cuantía es la modalidad predominante para obras de mejoramiento de vivienda en municipios de categoría similar, con plazos de tres (3) a cinco (5) meses, contratación a precios unitarios y adjudicación a sociedades de ingeniería y construcción de tamaño micro, pequeño y mediano, con valores adjudicados cercanos al presupuesto oficial.
- **c) Estacionalidad.** La necesidad no presenta estacionalidad marcada; obedece a la priorización de familias beneficiarias y a la disponibilidad de recursos. La temporada de lluvias del último trimestre del año puede afectar el rendimiento de las actividades de excavación, concretos y cubiertas, aspecto considerado en la matriz de riesgos.

6. Estudio de la oferta

De acuerdo con el numeral 5.2.4 de la guía, el estudio de la oferta identifica las opciones de suministro y los potenciales proveedores, e informa la definición de los requisitos habilitantes.

6.1. Dinámica de prestación y cadena de valor

La ejecución del objeto se articula a través de contratistas de obra civil y de edificación (personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales) que integran el suministro de materiales —adquiridos en depósitos y ferreterías de la región (Maceo, Puerto Berrío, Cisneros, Yolombó) y de Medellín, o directamente a productores nacionales de cemento, acero, bloque de arcilla, tubería de PVC y sistemas sépticos prefabricados—, el transporte hasta la cabecera municipal y el trasiego a cada vivienda, y la mano de obra calificada y no calificada, en buena parte de la región. El costo directo del presupuesto se distribuye en materiales (60,6 %), mano de obra (33,5 %), transporte (3,3 %) y equipo y herramienta (2,6 %).

6.2. Perfilamiento y segmentación del mercado de oferentes

Conforme a la Tabla 3 de la guía (segmentación del mercado), el mercado relevante se segmenta por: (i) línea de actividad (ejecución integral de obra frente a suministro de materiales); (ii) tamaño empresarial, con predominio de micro, pequeñas y medianas empresas de ingeniería y construcción; (iii) cobertura geográfica (local, regional y departamental), y (iv) experiencia en mejoramiento de vivienda y edificaciones de pequeña escala en zona rural. Los procesos comparables muestran que los adjudicatarios son, en su mayoría, sociedades por acciones simplificadas de tamaño Mipyme.

6.3. Identificación de potenciales proveedores

La entidad identificó como potenciales proveedores a contratistas de obra civil y de edificación con experiencia en mejoramiento y construcción de vivienda, inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC 72 11 10, 72 11 11, 72 10 15 y 72 10 29, con presencia en Antioquia, y a los proveedores de materiales de construcción de la región.

A título enunciativo, y como soporte del análisis de la oferta, se identifican los siguientes tipos de potenciales proveedores con capacidad para ejecutar el objeto:

Potencial proveedor / perfil	Capacidad / línea	Verificación
Contratistas de obra civil y de edificación (personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales) con experiencia en mejoramiento de vivienda en Antioquia	Ejecución integral de las obras: ampliaciones, unidades sanitarias, sistemas sépticos, muros de contención y acabados.	RUP (UNSPSC 72 11 10, 72 11 11, 72 10 15 y 72 10 29, tercer nivel), procesos adjudicados en el SECOP y certificaciones de experiencia
Depósitos de materiales, ferreterías regionales y productores nacionales (cemento, acero, bloque	Suministro de materiales de construcción con certificación de calidad (NTC).	Cotizaciones, fichas técnicas y Registro de Productores de Bienes Nacionales

Potencial proveedor / perfil	Capacidad / línea	Verificación
de arcilla, tubería de PVC, sistemas sépticos prefabricados, teja termoacústica)		
Mano de obra de la región (oficiales y ayudantes de construcción)	Ejecución de actividades con mano de obra calificada y no calificada local.	Obligación contractual de vinculación de mano de obra no calificada de la región

Ruta de consulta y verificación: SECOP I y SECOP II (procesos comparables y funcionalidad «Solicitud de Información a Proveedores»), Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, datos abiertos (www.datos.gov.co), Registro de Productores de Bienes Nacionales y cotizaciones de depósitos de materiales de construcción. Los soportes (cotizaciones, APU y consultas con fecha) hacen parte del expediente del proceso.

7. Estudio de mercado (determinación del presupuesto)

Conforme al numeral 5.2.5 de la guía, el estudio de mercado sustenta el presupuesto oficial. La entidad elaboró análisis de precios unitarios para cada actividad, con precios de insumos de 2026 puestos en la cabecera municipal (precios de referencia de procesos recientes de la entidad y cotizaciones de mercado), tarifas de mano de obra con el factor prestacional calculado sobre el SMMLV de 2026 y costos de transporte desde las fuentes de materiales, y verificó la razonabilidad de los valores frente a procesos comparables.

7.1. Estructura del presupuesto oficial por ítem (costo directo)

El presupuesto oficial se estructuró a precios unitarios por ítem, agrupados en cinco (5) capítulos, uno por tipología de intervención. El cuadro siguiente relaciona el costo directo por capítulo (los valores por unidad son de referencia):

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Vr. unitario	Vr. total
1	Módulo habitacional de 2,50 x 3,00 m	un	3	$12.711.183	$38.133.550
2	Baño de 1,50 x 2,50 m con sistema séptico	un	3	$15.662.436	$46.987.307
3	Muro de contención en concreto reforzado (h = 2,00 m; L = 10,00 m)	un	3	$17.328.500	$51.985.500
4	Apartaestudio de 5,00 x 4,00 m sobre estructura aporticada	un	1	$41.655.977	$41.655.977
5	Pared en fibrocemento sobre estructura en madera y escalera en madera	un	1	$10.952.539	$10.952.539
	TOTAL COSTO DIRECTO		11		$189.714.873

Fuente: Presupuesto Oficial SAMC-SP-011-2026 elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural. El detalle ítem por ítem (127 ítems), los análisis de precios unitarios, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas forman parte del presupuesto oficial y del Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

7.2. Costos indirectos (A.I.U.) y valor total

Por tratarse de un contrato de obra pública, el presupuesto incorpora los costos indirectos bajo la figura del A.I.U. Se establece un AU del treinta y cuatro por ciento (34 %) sobre el costo directo: administración del 29 % (residente de obra con dedicación del 35 % y residente ambiental con dedicación del 10 %, gastos generales, garantías, y estampillas y contribuciones de ley) y utilidad del 5 %; no se presupuestan imprevistos (0 %), por cuanto los riesgos previsibles se encuentran tipificados y asignados en la matriz de riesgos.

Concepto	%	Valor
Costo directo de obra	—	$189.714.873
Administración (incluye personal profesional, gastos generales, garantías, impuestos, estampillas y contribuciones de ley)	29,0 %	$55.017.313
Imprevistos	0,0 %	$0
Utilidad	5,0 %	$9.485.744
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**34,0 %**	**$254.217.930**

Nota: Las estampillas y contribuciones que se causan sobre el valor del contrato (Pro Adulto Mayor 4 %, Pro Cultura 2 %, Pro Hospitales 1 %, Pro Deporte 2 %, Justicia Familiar 2 % y contribución especial de obra pública del 5 % de la Ley 1106 de 2006, para un total del 16 %, equivalente a $40.674.869) se encuentran incorporadas dentro del componente de administración.

7.3. Determinación del presupuesto oficial

Con fundamento en el análisis de precios unitarios y el sondeo de mercado, la entidad fija el presupuesto oficial del proceso en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($254.217.930), incluidos los costos directos, la administración y la utilidad, amparado en el CDP No. 0782 del 22 de julio de 2026 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción. El presupuesto equivale a 145,19 SMMLV, por debajo del tope de 280 SMMLV de la menor cuantía de la entidad, lo que habilita la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. El valor promedio por vivienda intervenida es de $23.110.721, con valores por tipología (incluido AU) de $17.032.986 por módulo habitacional, $20.987.664 por unidad sanitaria con sistema séptico, $23.220.190 por muro de contención, $55.819.009 por el apartaestudio y $14.676.402 por la pared con escalera.

7.4. Estructura de costos y traslado del riesgo

El valor del objeto se compone de: (i) los materiales de construcción, que representan el 60,6 % del costo directo, con mayor peso del acero de refuerzo, el concreto y los sistemas sépticos prefabricados; (ii) la mano de obra (33,5 %); (iii) el transporte de materiales (3,3 %), y (iv) el equipo y la herramienta (2,6 %). Bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el contratista asume la variación de los precios de los insumos y de la mano de obra durante el plazo, riesgo acotado por la corta duración del contrato (tres meses) y por la tendencia reciente de los precios de los insumos principales.

8. Requisitos habilitantes (perspectiva organizacional y financiera)

Como resultado del análisis de la oferta, y conforme al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, la entidad establece requisitos proporcionales a la naturaleza, valor y riesgo del contrato de obra, sin limitar la concurrencia. A diferencia de la mínima cuantía, en la selección abreviada de menor cuantía **sí se exige RUP** y se verifican indicadores de capacidad financiera y organizacional.

8.1. Capacidad jurídica

Existencia y representación legal con objeto social que permita ejecutar obras civiles o de edificación; duración no inferior al plazo del contrato y un año más; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y demás reglas del capítulo III del Pliego de Condiciones. La persona natural proponente o el representante legal deberá ser ingeniero o arquitecto, o la oferta deberá estar avalada por un ingeniero (artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

8.2. Capacidad financiera (RUP con corte a 31/12/2025)

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo, los indicadores se verifican sobre el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a $83.891.916,90 (33 % del presupuesto oficial) y una capacidad residual igual o superior a $254.217.930:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,2 (Mipyme ≥ 1,1)
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1 (o indeterminado)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,04 (Mipyme ≥ 0,02)
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,02 (Mipyme ≥ 0,01)

8.3. Experiencia

El proponente acreditará entre uno (1) y cinco (5) contratos inscritos en el RUP que cumplan la Matriz 1 – Experiencia del sector «Vivienda urbana – Vivienda rural – Vivienda rural dispersa» (Versión 1 de 22 de agosto de 2025), tipo de infraestructura 4 (obras en proyectos de vivienda rural), actividad 4.2 (adecuación y/o mejoramiento y/o … de vivienda(s) rural(es)), para cuantía menor a 200 SMMLV. Experiencia general: proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o … mejoramiento … y/o terminación de edificaciones. Experiencia específica: por lo menos uno de los contratos debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 50 % del área del proceso (53,75 m²), es decir, 26,88 m². La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 75 %, 120 % o 150 % del presupuesto oficial en SMMLV, según se acrediten 1-2, 3-4 o 5 contratos. **Justificación:** la Matriz contempla expresamente el mejoramiento de vivienda en las actividades 1.2 (urbana), 4.2 (rural) y 5.2 (rural dispersa), con requisitos idénticos; se adopta la actividad 4.2 porque ocho (8) de las once (11) viviendas se localizan en la zona rural. Las intervenciones (ampliaciones, unidades sanitarias con sistema séptico, muros de contención y adecuación de cerramientos y escaleras) hacen parte integral del mejoramiento de las viviendas, por lo que se exige únicamente la experiencia de la actividad principal, sin combinación con actividades secundarias, lo que favorece la pluralidad de oferentes sin sacrificar la idoneidad requerida.

8.4. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	23	00	Servicios de carpintería

Nota: *El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo; para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel (72 15 15).*

9. Criterios diferenciales, factores de evaluación e industria nacional

Conforme al capítulo 7 de la guía, a la Ley 2069 de 2020 y a los Documentos Tipo, los factores de evaluación y su ponderación son los definidos en el capítulo IV del Pliego de Condiciones, que la entidad no puede modificar:

Factor de evaluación	Puntaje	Máximo
A. Oferta económica (método según los centavos de la TRM: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor)	49,5	49,5
B. Factor de calidad: plan de calidad (10), criterio ambiental (15) y criterio social (5)	30	30
C. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	20	20
D. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
E. Mipyme domiciliada en Colombia	0,25	0,25
TOTAL	**100**	**100**

Nota: Si el proceso se limita a Mipyme, el puntaje del literal E se traslada a la oferta económica (49,75 puntos). Se descontarán dos (2) puntos a los proponentes con multas o cláusulas penales impuestas en el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022) y un (1) punto del factor de calidad a quienes tengan anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

9.1. Criterios diferenciales para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres

Del análisis de la oferta se concluye que el mercado de contratistas de obra civil y de edificación está integrado en proporción relevante por micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, se aplican los criterios diferenciales de los Documentos Tipo: posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme, indicadores financieros y organizacionales diferenciales para Mipyme, acreditación de experiencia con contratos adicionales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, y puntajes de 0,25 por cada una de estas condiciones.

9.2. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)

En aplicación de la Ley 816 de 2003, del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes, la entidad identificó los bienes del presupuesto (materiales por $115.034.100), calculó su participación y porcentaje acumulado, y determinó como bienes nacionales relevantes aquellos que, dentro del 80 % acumulado, tienen una participación igual o superior al promedio (6,10 %): acero de refuerzo corrugado (22,24 %), cemento gris de uso general para el concreto de 21 MPa (17,54 %) y sistema séptico prefabricado (7,88 %). Los puntajes individuales, sobre un máximo de 20 puntos, son 9,33, 7,36 y 3,31 puntos, respectivamente (calculados hasta el séptimo decimal en el pliego). La inscripción y vigencia de estos bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se verificará al publicar el pliego de condiciones definitivo. A los proponentes extranjeros sin trato nacional se otorgarán 5 puntos por incorporar más del 90 % de personal colombiano.

9.3. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total, la entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (entre ellos, preferencia por bienes y servicios nacionales, MIPYMES, empresas y emprendimientos de mujeres, mujer cabeza de familia, personas con discapacidad y población vulnerable), respetando los compromisos de los acuerdos comerciales vigentes en materia de trato nacional.

10. Mecanismos de cobertura del riesgo (garantías)

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido deberá constituir las siguientes garantías:

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta y el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

PÓLIZA DE SERIEDAD	
Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, $25.421.793.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
Característica	**Condición**			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3.			
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Nro.**	**AMPARO**	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
	13.1.1	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
	13.1.2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
	13.1.3	Estabilidad y Calidad de obras	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual a dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
	13.1.4	Devolución del pago anticipado	Cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado.	Hasta la liquidación del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890.980.958-3, y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), equivalentes a $350.181.000 para la vigencia 2026 (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: *De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE MACEO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de su contratista y/o subcontratistas y/u otro.* Nota 2: *De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, si no se procediere a efectuar la liquidación del contrato dentro de este periodo, antes del vencimiento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías hasta la liquidación del contrato, previo requerimiento del supervisor.* Nota 3: *Será responsabilidad de EL CONTRATISTA verificar y custodiar las pólizas exigidas, así como velar por su vigencia, adecuación y suficiencia, remitiendo copia al supervisor del presente contrato cuando este lo solicite o lo exija la normatividad vigente.*

11. Análisis desde la perspectiva del riesgo

Del análisis del sector se identifican los principales riesgos previsibles asociados al objeto, desarrollados y tipificados en la matriz de riesgos del proceso: (i) variación de precios de insumos y mano de obra; (ii) condiciones climáticas y de acceso a las viviendas rurales; (iii) accidentes de trabajo en excavaciones, alturas e instalaciones; (iv) daños a las viviendas beneficiarias y a terceros; (v) insuficiencia de diseños estructurales y condiciones del terreno no previstas; (vi) indisponibilidad de predios o cambio de beneficiarios; (vii) licencias y permisos, y (viii) ejecución posterior al cierre de la vigencia fiscal.

En consideración a la estructura del contrato (precios unitarios fijos) y a la naturaleza de los riesgos, la entidad asigna al contratista los riesgos propios de la ejecución (precios, rendimientos, logística, seguridad y salud en el trabajo, daños a terceros) y retiene los riesgos de planeación (diseños, licencias, disponibilidad de predios, condiciones del subsuelo no previsibles y respaldo presupuestal), en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura del riesgo.

12. Conclusiones del estudio del sector

- El objeto se enmarca en el sector de la construcción de edificios residenciales, que creció 2,2 % anual en el segundo trimestre de 2026 en un contexto de recuperación incipiente; el déficit habitacional rural (58,6 % de los hogares en 2025, mayoritariamente cualitativo) justifica la intervención mediante mejoramientos de vivienda.
- Las variables macroeconómicas (IPC anual 6,29 %, ICOCED 6,90 % con mano de obra +14,12 %, tasa de política monetaria 12,25 %, TRM cercana a $3.170) fueron consideradas en los precios de 2026 del presupuesto y en la asignación de riesgos.
- El gasto histórico de la entidad y los procesos comparables de otras entidades soportan la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a precios unitarios, con plazos de tres (3) a cinco (5) meses.
- El presupuesto oficial, estructurado por precios unitarios en cinco capítulos, asciende a $254.217.930 (costo directo $189.714.873 más AU del 34 %), equivalente a 145,19 SMMLV, amparado en el CDP No. 0782 de 2026.
- La modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social (Resolución 540 de 2025), con la experiencia de la actividad 4.2 de la Matriz 1 del sector vivienda.
- Los requisitos habilitantes —capacidad jurídica, experiencia (Matriz 1, actividad 4.2), indicadores financieros y organizacionales de la Matriz 2, capital de trabajo de $41.945.958,45 y capacidad residual de $127.108.965 (calculados sobre el presupuesto oficial menos el pago anticipado del 50 %)— son proporcionales al objeto y a su cuantía.
- El mercado cuenta con pluralidad de oferentes, con predominio de Mipyme, por lo que el proceso es susceptible de limitación a Mipyme; los bienes nacionales relevantes son el acero de refuerzo, el cemento y los sistemas sépticos prefabricados.

ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Proyectó: Anderson Betancur Cortés	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		